CONFEDERACIÓN DE NACIONALIDADES AMAZÓNICAS DEL PERÚ

DEFENSA DE LA CULTURA Y BIODIVERSIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

CONAP

CARTA Nº 009-2012/CONAP

Lima, 21 de febrero del 2012

Sr. VICTOR CABALLERO MARTÍN
Jefe de la Oficina de Gestión de Conflictos Sociales-PCM

C.C. IVAN LA NEGRA QUISPE
Vice Ministro de Interculturalidad

Presente.-

De mi especial consideración:

Nos dirigimos a usted para saludarlo cordialmente, así como para presentar la posición de la Confederación de Nacionalidades Amazónicas del Perú-CONAP en relación al desarrollo del Proceso de Consulta del Borrador de Reglamento de la Ley de Consulta Previa a los Pueblos Indígenas, específicamente en relación a la Etapa de Diálogo y Búsqueda de Acuerdos que se viene realizando en el marco de la Comisión Multisectorial.

1.- El Consejo Directivo de CONAP y sus Bases Regionales decidimos participar de buena fe y de manera propositiva, crítica y constructiva en este Proceso de Consulta, en tanto concebimos a la Ley de Consulta como un hito histórico fruto del esfuerzo indígena por el efectivo ejercicio de nuestro derecho a ser consultados.

2.- CONAP considera que la Ley de Consulta - que fue construida y consensuada por las Organizaciones Indígenas Amazónicas, y que fue impulsada, saludada y celebrada por éstas, así como por la CIDH, la OIT, el TC Peruano, entre otras instituciones que trabajan en pro de los derechos humanos - es perfectible, y concibe al Reglamento como un importante medio para perfeccionarla.

3.- Una de las propuestas más importantes de CONAP es que no se deben hacer consultas en los casos en que una medida administrativa o legislativa pueda afectar el derecho a la vida, salud, integridad como Pueblos, condiciones de subsistencia, así como la propiedad colectiva sobre la tierra (como en el caso de desplazamiento poblacional).

Una medida administrativa o legislativa no puede significar la vulneración de estos derechos constitucionales de los Pueblos Indígenas.

4.- CONAP siendo coherente y consecuente con nuestro rol de garantes de los derechos de los Pueblos Indígenas que representamos deseamos seguir participando en esta Etapa de Diálogo y Búsqueda de Acuerdos siempre y cuando se garantice irrestrictamente el respeto real por nuestra condición de indígenas.

5.- CONAP exhortó al Vice Ministerio de Interculturalidad desde el 10 de enero de 2012 a convocar a las Organizaciones Indígenas a consensuar una Metodología sobre el desarrollo de la Etapa de Diálogo y Búsqueda de Acuerdos, sin embargo incluso hasta hoy no hemos encontrado una respuesta seria y coherente.

6.- CONAP considera que los siguientes temas deben ser consensuados y suscritos en un Documento Formal de Metodología:

- Cronograma y horario de Sesiones.
- Elaboración de Actas.
- Publicidad de las Actas de las Sesiones.
- Rol de Facilitación.
- Rol de los Asesores de las Organizaciones Indígenas y representantes de otras instituciones nacionales e internacionales.
- Aportes de terceros ajenos al Proceso de Consulta.
- Trabajo de análisis del reglamento:
- Identificación y toma de acuerdos.
- Identificación y acciones en relación a acuerdos parciales y puntos de desacuerdo.
- Elaboración y contenido del Acta de Consulta.
- Fecha de la Sesión de revisión final del Acta de Consulta.

7.- CONAP concibe como fundamental que además de garantizarse la participación de los miembros de nuestro equipo técnico, la PCM garantice la participación con voz de la Defensoría del Pueblo, la OIT y la Coordinadora de Derechos Humanos.

8.- Por lo antes expresado:

- **CONAP no participará en las siguientes sesiones de la Comisión si es que antes no se trabaja y consensua formalmente una Metodología que garantice que tanto el Estado como las Organizaciones Indígenas que seguimos participando tengamos total certeza de las reglas del diálogo intercultural, y que éste se desarrolle en condiciones reales de mutuo respeto.**

- **CONAP exhorta a que esta Etapa de Diálogo y Búsqueda de Acuerdos sea un verdadero espacio de análisis y discusión de los aportes al Borrador del Reglamento en cada uno de sus artículos, para lo cual es fundamental que el tiempo que se invierta no se acelere, puesto que se requiere el total entendimiento de los acuerdos que se alcancen, sobre todo por parte de nosotros, los líderes indígenas. Se debe trabajar en las fechas que sean necesarias, sin imponer fechas límite.**

- **CONAP en su condición de Organización Nacional Consultada y en garantía de los derechos de los Pueblos Indígenas Amazónicos expresa de manera firme que dejará de participar en este Proceso de Consulta en caso el Gobierno Peruano continúe con su actuar acelerado, el cual hace pensar que se sigue considerando a un Proceso de Consulta como un mero formalismo que hay que cumplir de cualquier manera, irrespetando nuestra dignidad y los derechos que nos corresponden como Pueblos Indígenas.**

Atentamente,

CONFEDERACION DE NACIONALIDADES AMAZONICAS DEL PERU - CONAP

OSEAS BARBARÁN SÁNCHEZ
Presidente de CONAP